



Concepto 046321 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública

20246000046321

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20246000046321

Fecha: 26/01/2024 04:06:22 p.m.

Bogotá D.C.

Referencia: EMPLEO. BONIFICACION ESPECIAL DECRETO [2186](#) De 2023. Radicado: 20239001137002 Fecha: 2023-12-21

En atención a su comunicación, mediante la cual consulta “...Alcance sobre el decreto [2186](#) de 2023, en donde los empleados del ente territorial tenemos el alcance del decreto de Bonificación especial de Compensación, en donde en el inciso segundo dice textualmente, ...el régimen salarial y prestacional de, entre otros, los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico. lo anterior, le solicito aclarar ya que los entes municipales adopten esta bonificación especial apar su pago en proporción al 25% reconocido para el año 2023....” [Sic], me permito manifestarle lo siguiente:

En primer lugar, es importante precisar el Decreto [2186](#) de 2023 “por el cual se modifica el Decreto No. [1175](#) del 2021”, en las consideraciones precisa:

(...)

Qué Ministerio del Trabajo presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual obtuvo concepto técnico favorable, lo que conlleva, en el marco de los criterios de la Ley 4 de 1992 para la modificación del porcentaje de la bonificación especial de compensación para estos servidores.

Que mediante Decreto No. [1175](#) del 28 de septiembre de 2021 se creó una Bonificación Especial de Compensación para unos servidores Públicos de los niveles Asistencial, Técnico, Profesional y Asesor de carrera Administrativa del Ministerio del Trabajo, equivalente al cincuenta 50% de la asignación básica mensual, pagadera en el mes de septiembre de cada anualidad.

Que mediante el presente decreto se procede a modificar el porcentaje de la bonificación Especial de Compensación, la cual para la vigencia 2023 tendrá adicionalmente un único pago equivalente al veinticinco 25% de la asignación básica mensual.

(...)

A su vez, el Decreto [1175](#) de 2021 “Por el cual se crea una bonificación especial de compensación para unos servidores públicos del Ministerio del Trabajo.”, es claro al precisar que, esta bonificación corresponde para unos servidores públicos del Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, dando tramite a su petición es procedente precisar y/o aclarar que, el marco legal transcrito es aplicable únicamente para unos servidores públicos del Ministerio del Trabajo.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público, así como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el Gestor Normativo podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Dirección Jurídica.

Proyectó: Julian Garzón L.

Revisó: Harold Israel Herreño Suarez.

Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2024-06-30 10:30:09